



# Resolución Directoral

Nº 180 - 2018 DE/ENAMM

Callao 21 JUN. 2018

Visto, el Memorándum Nº 0064-2018/SUB de fecha 15 de junio del 2018, cursado por el Sub Director de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 7º prevé que todos tienen derecho a la protección de su salud.

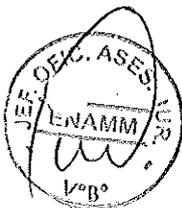
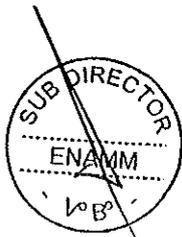
Que, de conformidad con el Decreto Supremo Nº 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999, en cual en su artículo 7º precisa que la Dirección es el órgano del más alto nivel de este Centro Superior de Estudios, dependiente del Sector Defensa – Marina de Guerra del Perú, contando con las atribuciones y prerrogativas de un Jefe de Institución Pública Descentralizada.

Que, el artículo 10º de la norma pre citada establece como funciones de la Sub Dirección, entre otras la de "Coordinar y controlar las actividades académicas, de formación disciplinaria y de servicios de la Escuela, para que se ejecuten de acuerdo a la Política y Disposiciones impartidas por el Director".

Que, mediante Resolución Directoral Nº 051-2013 DE/ENAMM de fecha 22 de febrero del 2013 se aprobó el Reglamento Interno de la Dirección de Disciplina, modificada por Resolución Directoral Nº 019-2014 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero del 2014, Resolución Directoral Nº 177-2014 DE/ENAMM de fecha 04 de julio del 2014.

Que, el Reglamento de Disciplina precisa en el numeral 1 del Anexo "D" Faltas Muy Graves – Causales de baja entre otras "Haber consumido drogas y/o tratar de introducir cualquier tipo de drogas considerados como ilícitos a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

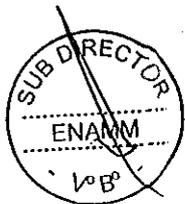
Que, de conformidad con el Reglamento pre citado en cual establece en el numeral 2 del Anexo "D" faltas Muy Graves – Causales de baja, por resultar positivo al consumo de drogas en los exámenes o pruebas toxicológicas efectuadas dentro o fuera de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".



Que, mediante Memorándum de visto, el Sub Director como medida preventiva de salud solicita al Director de este Centro Superior de Estudios disponga la elaboración de la Resolución Directoral a fin de llevar a cabo controles toxicológicos aleatorios por grupos de cadetes Náuticos y Aspirantes a Cadete Náuticos, para no interrumpir las actividades académicas programadas.

Que, en tal sentido, de acuerdo a Ley y a lo propuesto por el Sub Director, es pertinente la toma de controles toxicológicos aleatorios al batallón de cadetes de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como medida preventiva de salud.

Estando a lo propuesto, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 10º de la Organización y Funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, de fecha 30 de diciembre de 1999, y con la opinión favorable del Sub Director, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, Director de Disciplina y Jefe del Servicio de Sanidad.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la toma de controles toxicológicos aleatorios a cadetes y Aspirantes a Cadete Náutico de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como medida preventiva de salud.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR** la expedición de la Resolución Directoral a la Dirección Disciplina y Jefatura del Servicio de Sanidad para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese,

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Jean Pierre JAUREGUY Robinson  
01801703